



BOLETIN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGON

Núm. 11 - Año V - Legislatura II - 5 de diciembre de 1987

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2. Propositiones de Ley

Corrección técnica de la Proposición de Ley sobre la equiparación de los hijos adoptivos, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social 119

2.3. Propositiones no de Ley

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 4/87, relativa a la continuación del programa de desarrollo y, en concreto, los programas territoriales específicos para bases de referencia 119
Proposición no de Ley núm. 8/87, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, sobre la terminación de las

obras de la carretera comarcal C-1.310 entre Fraga y Huesca 119

Proposición no de Ley núm. 9/87, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre la petición de creación de sendos centros provinciales de RTVE en Huesca y Teruel 120

2.4. Mociones

Enmiendas presentadas a la Moción 1/87, de los Grupos Parlamentarios Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, dimanante de las Interpelaciones núms. 1/87 y 2/87, relativas a la retirada del representante del Ejecutivo aragonés de la Confederación Hidrográfica del Ebro y a los organismos en que va a defender la Diputación General de Aragón los intereses hidrográficos de Aragón 121

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 10/87, presentada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, relativa al tratamiento que da la Comunidad Autónoma a su propia documentación y actuaciones previstas para el futuro 122

Interpelación núm. 11/87, presentada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Navarro Sancho, relativa a la política del Departamento en defensa del empleo minero en la cuenca 123

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 63/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Peruga Varela al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, relativa a la posible privatización de la Inspección Técnica de Vehículos 123

Pregunta núm. 64/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Núñez Diácono al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa al ejercicio de las competencias en materia de zonas de montaña 124

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 61/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, relativa a designación de vocales de la Comisión Asesora de Museos y Bibliotecas y fecha de constitución..... 124

Pregunta núm. 62/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, relativa a la designación de vocales y a la constitución de la Comisión Asesora de Archivos..... 125

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta Escrita de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta número 23/87, formulada por el Diputado del G.P. de Alianza Popular Sr. Borraz Ariño, relativa a la situación de los médicos titulares interinos..... 125

Respuesta Escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la pregunta núm. 28/87, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa a los criterios que ha seguido la Diputación General de Aragón en la elaboración del Decreto 112/87, de principios básicos que informan la legislación sobre función pública 126

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2. Proposiciones de Ley

Corrección técnica de la Proposición de Ley sobre la equiparación de los hijos adoptivos, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el

día 30 de noviembre de 1987, ha admitido la solicitud del Portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social de introducción de la siguiente corrección técnica en la Proposición de Ley sobre la equiparación de los hijos adoptivos, presentada por este Grupo Parlamentario:

Sustituir la expresión «hijos adoptados plenamente», utilizada en el párrafo tercero del Preámbulo y en el artículo 19, números 1 y 2, por la de «hijos adoptivos».

Zaragoza, 30 de noviembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

2.3. Proposiciones no de Ley

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 4/87, sobre la continuación del programa de desarrollo y, en concreto, los programas territoriales específicos para bases de referencia, del G.P. Aragonés Regionalista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la enmienda que a continuación se señala, presentada a la Proposición no de Ley núm. 4/87, del G.P. Aragonés Regionalista, y que ha sido calificada por la Mesa de las Cortes de Aragón en su sesión de 30 de noviembre de 1987, en aplicación de lo establecido en el artículo 171.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 4/87, relativa a la continuación del programa de desarrollo y, en concreto, los programas territoriales específicos para bases espaciales de referencia.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al texto de la Proposición no de Ley. Se propone el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de

Aragón a la continuación del programa de desarrollo y, en concreto, de los programas territoriales específicos para bases espaciales de referencia y el mantenimiento de la figura del gestor para dichas zonas mediante nombramientos, previo concurso público».

MOTIVACION

Mejorar el texto del Proyecto.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1987.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

Proposición no de Ley núm. 8/87, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1987, admitió a trámite la Proposición no de Ley núm. 8/87, presentada por el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. de las Casas Gil, sobre la terminación de las obras de la carretera comarcal C-1.310 entre Fraga y Huesca, acordando su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial, en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios dis-

ponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 3 de febrero de 1988, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio de las Casas Gil, Portavoz del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de conformidad con los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la terminación de las obras de la carretera comarcal C-1.310 entre Fraga y Huesca, solicitando su tramitación ante la Comisión correspondiente.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que:

Primero.- Lleve a cabo las obras de la carretera C-1.310 entre los puntos kilométricos 63,7 a 60,6, de modo que se suprima el paso a nivel en la estación de Sariñena (Huesca), manteniendo la línea del trazado actual.

Segundo.- Al mismo tiempo, adoptar las decisiones pertinentes que supongan una solución definitiva a las inundaciones en la zona, debidas a la «laguneta» cercana y que afecta al actual trazado de la carretera y a los cultivos que se ven inundados, sin que, por ahora, tengan perspectivas de solución.

Tercero.- Las obras se iniciarán antes de tres meses de la aprobación de esta resolución y del grado de ejecución de la misma se dará cuenta a la Comisión correspondiente de las Cortes antes de dicho plazo.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1987.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

Proposición no de Ley núm. 9/87, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1987, admitió a trámite la Proposición no de Ley núm. 9/87, presentada por el Portavoz del G.P. de Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Her-

nández, sobre la petición de creación de sendos centros provinciales de RTVE en Huesca y Teruel, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 3 de febrero de 1988, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Merino y Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de conformidad con los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la petición de creación de sendos centros provinciales de RTVE en Huesca y Teruel, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde su creación, el Centro Regional en Aragón de RTVE, con sede en Zaragoza, viene realizando una aceptable cobertura informativa en lo que concierne a Zaragoza capital y provincia. No así, sin embargo, en Huesca y Teruel, en donde dicha cobertura informativa se viene realizando por personal eventual contratado por el Ente Público, sin la suficiente infraestructura de medios y personal.

Huesca y Teruel demandan un tratamiento informativo en televisión de corte similar, como mínimo, al que hoy disfruta Zaragoza, y, a juicio del CDS, ello no se conseguirá en tanto no se creen sendos centros provinciales de RTVE en Aragón, radicados, respectivamente, en las capitales de Huesca y Teruel, y dotados de los suficientes medios personales y técnicos.

En base a ello se formula la siguiente Proposición no de Ley.

PROPOSICION NO DE LEY

Que por la Diputación General de Aragón se inste a la Dirección General del Ente Público Radio Televisión Española para la inmediata creación y dotación de sendos centros provinciales en Huesca y Teruel.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1987.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

2.4. Mociones

Enmiendas presentadas a la Moción 1/87, de los Grupos Parlamentarios Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, dimanante de las Interpelaciones núms. 1/87 y 2/87, relativas a la retirada del representante del Ejecutivo aragonés de la Confederación Hidrográfica del Ebro y a los organismos en que va a defender la Diputación General de Aragón los intereses hidrográficos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las enmiendas que a continuación se señalan, presentadas a la Moción núm. 1/87, de los Grupos Parlamentarios Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, dimanante de las Interpelaciones núms. 1/87 y 2/87, relativas a la retirada del representante del Ejecutivo aragonés de la Confederación Hidrográfica del Ebro y a los organismos en que va a defender la Diputación General de Aragón los intereses hidrográficos de Aragón, y que han sido calificadas por la Mesa de las Cortes en su sesión de 4 de diciembre de 1987, en aplicación de lo establecido en el artículo 160.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario de Alianza Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 1/87, dimanante de las Interpelaciones núms. 1/87 y 2/87, relativas a la política hidráulica de la Diputación General de Aragón y la retirada del representante del Ejecutivo aragonés de la Confederación Hidrográfica del Ebro y a los organismos en que va a defender la Diputación General de Aragón los intereses hidrográficos de Aragón, respectivamente, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al texto de la Moción, que quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a mantener su incorporación a la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro y a defender en su seno las competencias que estatutariamente corresponden a nuestra Comunidad Autónoma en materia de aguas».

MOTIVACION

Ser más adecuada con la situación que se deriva del acuerdo de la Diputación General de Aragón de 15 de septiembre de 1987.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1987.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula las siguientes enmiendas alternativas a la Moción núm. 1/87, dimanante de las Interpelaciones 1/87 y 2/87, relativas a la política hidráulica de la Diputación General de Aragón y a la retirada del representante del Ejecutivo aragonés de la Confederación Hidrográfica del Ebro y a los organismos en que va a defender la Diputación General de Aragón los intereses hidrográficos de Aragón, respectivamente.

ENMIENDA DE MODIFICACION

«A) Las Cortes de Aragón manifiestan su voluntad de que la Comunidad Autónoma permanezca en las Juntas de Gobierno de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro, Júcar y Tajo, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Aguas, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía.

B) Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que mantenga su representación en las Juntas de Gobierno de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro, Júcar y Tajo, acordada el 9 de junio y el 15 de septiembre de 1987. Todo ello de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Aguas y con el Estatuto de Autonomía.»

MOTIVACION

Mejorar el texto de la Moción.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1987.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 10/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 30 de noviembre de 1987, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 10/87, formulada por el Diputado Sr. Gómez Rodríguez, perteneciente al G.P. de Centro Democrático y Social, relativa al tratamiento que da la Comunidad Autónoma a su propia documentación y actuaciones previstas para el futuro.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Gómez Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación, relativa al tratamiento que da la Comunidad Autónoma a su propia documentación y actuaciones previstas para el futuro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón, crea en su artículo 20 el Archivo General de Aragón, al que se atribuye, entre otras, la función de «recoger, instalar y conservar la documentación de las instituciones propias de la Comunidad Autónoma y sus organismos, así como promover y facilitar su consulta, difusión y estudio».

Pese a su creación formal, hace ya un año, mediante la citada Ley, el Archivo General de Aragón carece por el momento de edificio, instalaciones y dotación de medios presupuestarios y personales para su funcionamiento. Pero dejando aparte esta futura instalación material, cuya realización no será inmediata, queremos expresar nuestra preocupación sobre la situación actual de la documentación administrativa de la Comunidad Autónoma y sus organismos.

Concluida la tramitación de los documentos, éstos deberían pasar de forma ordenada a un archivo central que los controlará y facilitará su consulta a los propios organismos de la Diputación General de Aragón o a las personas que lo soliciten, antes de su transferencia al Archivo General de Aragón para su conservación definitiva.

Pero la realidad es la siguiente: los documentos que diariamente producen o reciben las instituciones de la Comunidad Autónoma en su actividad cotidiana desbordan ya las propias oficinas y no reciben un tratamiento archivístico. Nos consta, además, la existencia en la Diputación General

de Aragón de «archivos» incontrolados, en los que resulta prácticamente imposible localizar los documentos solicitados por personas o instituciones y por los propios organismos de la Comunidad Autónoma que los precisan como testimonio y referencia en el ejercicio de sus funciones.

La Diputación General de Aragón está incurriendo así en las infracciones que señala el artículo 30 de la Ley de Archivos de Aragón: incumplimiento de las medidas de conservación; destrucción o deterioro de fondos pertenecientes al patrimonio documental de Aragón; dificultar o imposibilitar la consulta de los archivos y documentos respecto de los que está establecida dicha obligación.

Por otra parte, el Decreto 149/1987, de 1 de octubre, que desarrolla la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, crea una sección de Archivo, integrada en el Servicio de Publicaciones, Biblioteca y Archivo. Dicha Sección no se ha dotado ni cubierto y desconocemos, además, cuáles han de ser sus funciones y el ámbito de sus competencias.

Es precisa, pues, una actuación inmediata y urgente que establezca los mecanismos necesarios para dar un tratamiento archivístico a la documentación administrativa de la Comunidad Autónoma, regulando su paso a un archivo central, su adecuada conservación y su descripción archivística, de forma que cualquier documento sea fácilmente localizable.

La Diputación General de Aragón debe hacerse cargo de la conservación y organización de estos documentos que afectan a los derechos y deberes de nuestros ciudadanos; es responsable, además, de que los documentos que hoy produce la Administración autonómica se transmitan a los aragoneses del futuro.

INTERPELACION

¿Cuál ha sido hasta ahora la actuación de la Comunidad Autónoma en relación con los documentos generados o recibidos por sus propias instituciones y organismos? ¿Dónde se conserva la ingente masa documental producida diariamente por los funcionarios de la Comunidad y, especialmente, la de los servicios centrales de la Diputación General de Aragón? ¿En qué locales? ¿Son adecuadas las instalaciones? ¿Existe un local destinado a archivo central en el edificio Pignatelli? ¿Tiene la Diputación General de Aragón archivos o sólo almacenes? ¿Qué archiveros se ocupan actualmente de los documentos? En su caso, ¿qué plantillas están previstas para el archivo central de la Diputación General de Aragón y para el Archivo General de Aragón y en qué plazo se dotarán? ¿Cuáles son las funciones y ámbito de actuación de la Sección de Archivo integrada en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales? ¿Cómo se regulan las transferencias? ¿Se han hecho expurgos? ¿Con qué criterios? ¿Qué garantías tiene la persona o institución que hace donación de sus documentos a la Comunidad Autónoma de su perfecta conservación, organización y difusión?

En definitiva, ¿qué tratamiento ha dado hasta ahora la Comunidad Autónoma a sus propios documentos y qué actuaciones tiene previstas para el futuro?

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987.

El Diputado
ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

Interpelación núm. 11/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Navarro Sancho.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 30 de noviembre de 1987, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 11/87, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado Sr. Navarro Sancho, perteneciente al G.P. Socialista, relativa a la política del Departamento en defensa del empleo minero en la cuenca.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Manuel Navarro Sancho, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Tu-

rismo, relativa a la política del Departamento en defensa del empleo minero en la cuenca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 12 de noviembre de 1987 en la Comisión de Industria donde compareció a instancia del Grupo Parlamentario Socialista, este Diputado le formuló una serie de preguntas relacionadas con las cuencas mineras no quedando satisfecho con la respuesta del Consejero.

Las zonas mineras siguen siendo zonas deprimidas, a pesar del esfuerzo del anterior Ejecutivo, y socialmente se está sintiendo la problemática del desempleo de una manera muy peculiar.

Se están padeciendo las consecuencias negativas medioambientales que originan las explotaciones mineras a cielo abierto.

INTERPELACION

¿Cuál es la política por parte del Departamento de Industria, Comercio y Turismo para la defensa del empleo minero en la cuenca?

Zaragoza, 24 de noviembre de 1987.

El Diputado
JOSE MANUEL NAVARRO SANCHO

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 63/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Peruga Varela.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1987, admitió a trámite la Pregunta núm. 63/87, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Peruga Varela, sobre la posible privatización de la Inspección Técnica de Vehículos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Carlos Peruga Varela, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Indus-

tria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la posible privatización de la Inspección Técnica de Vehículos.

ANTECEDENTES

Por declaraciones del Consejero hemos conocido la intención del Departamento de conceder a la iniciativa privada la explotación de la Inspección Técnica de Vehículos en diversos puntos del territorio aragonés.

Las inspecciones técnicas de vehículos gestionadas en la actualidad directamente por los servicios del Departamento de Industria prestan, en nuestra opinión, un buen servicio y son una fuente saneada de ingresos para la Diputación General de Aragón.

Los planes de inversión previstos por la Diputación General de Aragón contemplaban la instalación de nuevas estaciones en régimen de gestión directa.

PREGUNTA

¿Puede el Sr. Consejero decirnos en qué medida se va a producir esta privatización y qué ventajas tendrá en relación con el anterior sistema?

Zaragoza, 24 de noviembre de 1987.

El Diputado
CARLOS PERUGA VARELA

Pregunta núm. 64/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Núñez Diácono.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1987, admitió a trámite la Pregunta núm. 64/87, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Núñez Diácono, sobre el ejercicio de las competencias en materia de zonas de montaña.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Núñez Diácono, Diputado del Grupo Parla-

mentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al ejercicio de las competencias en materia de zonas de montaña.

ANTECEDENTES

Nuestro Estatuto de Autonomía de Aragón otorga competencias a la Comunidad Autónoma en el tratamiento especial de las zonas de montaña. Habida cuenta de la importancia que el ejercicio de dichas competencias tiene para el reequilibrio territorial de nuestra región, este Diputado presenta la siguiente pregunta para su contestación oral en Pleno.

PREGUNTA

¿Qué tipo de iniciativas ha tomado la Diputación General de Aragón en ejercicio de su competencia en materia de zonas de montaña?

Zaragoza, 24 de noviembre de 1987.

El Diputado
RAMON NUÑEZ DIACONO

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 61/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1987, admitió a trámite la Pregunta núm. 61/87, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura, por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, relativa a la designación de vocales de la Comisión Asesora de Museos y Bibliotecas y a la fecha de su constitución.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Gómez Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo.

Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura, la siguiente Pregunta relativa a la designación de vocales de la Comisión Asesora de Museos y Bibliotecas y a la fecha de su constitución.

ANTECEDENTES

La Ley 7/1986, de 5 de diciembre, de Museos de Aragón, dispone en su artículo 9 la creación de la Comisión Asesora de Museos como órgano técnico consultivo en materia de museos. El Decreto 56/1987, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Museos de Aragón, establece la composición y funciones de la Comisión Asesora de Museos.

Por otra parte, la Ley 8/1986, de 19 de diciembre, de Bibliotecas de Aragón, dispone en su artículo 9 la creación de la Comisión Asesora de Bibliotecas como órgano consultivo y asesor en las materias relacionadas con el sistema de bibliotecas de Aragón, determina la composición y funciones de la Comisión Asesora de Bibliotecas.

PREGUNTA

¿Ha designado el Consejero de Cultura y Educación a los vocales que forman parte de las respectivas Comisiones Asesoras de Museos y de Bibliotecas? ¿En qué fecha piensa constituir la Diputación General de Aragón las citadas Comisiones Asesoras?

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987.

El Diputado
ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

Pregunta núm. 62/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1987, admitió a trámite la Pregunta núm. 62/87, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura, por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, sobre la designación de vocales y constitución de la Comisión Asesora de Archivos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Gómez Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta

oral ante la Comisión de Educación y Cultura, la siguiente Pregunta relativa a la designación de vocales y a la constitución de la Comisión Asesora de Archivos.

ANTECEDENTES

La Ley 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón, dispone en su artículo 17 la creación de la Comisión Asesora de Archivos «como órgano consultivo y asesor en materia de archivos». La disposición transitoria cuarta de la misma Ley establece un plazo de seis meses para la constitución, por la Diputación General de Aragón, de dicha Comisión, cuya composición y funciones quedaron posteriormente fijadas por el Decreto 34/1987, de 1 de abril, de desarrollo parcial de la Ley 6/1986.

Desde la fecha de entrada en vigor de la Ley, ha transcurrido casi dos veces el plazo de seis meses, marcado por la misma, para la constitución del citado órgano consultivo y asesor en materia de archivos.

PREGUNTA

¿Ha designado el Consejero de Cultura y Educación a los vocales que formarán parte de la Comisión Asesora de Archivos?

¿En qué fecha va a constituir la Diputación General de Aragón dicha Comisión, para que comience a desarrollar las funciones previstas en el artículo 10 del Decreto 34/1987?

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987.

El Diputado
ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita de la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 23/87.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita de la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 23/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Alianza Popular Sr. Borraz Ariño, relativa a la situación de los médicos titulares interinos y publicada en el BOCA núm. 7, de 6 de noviembre de 1987.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Los médicos titulares interinos están sufriendo las consecuencias de que las últimas oposiciones y concursos de tras-

lado convocado, se celebraron en 1981, por lo que han transcurrido ya seis años desde entonces, y eso origina que muchas vacantes producidas estén cubiertas por médicos interinos cuya situación se prolonga ya varios años.

Aunque la situación de funcionario interino nunca es deseable, los médicos titulares ocupan unos puestos de trabajo en los que la naturaleza de sus funciones impide que éstas dejen de realizarse un solo día, por lo que, producida una vacante, es necesario cubrirla mediante el nombramiento de un funcionario interino en el plazo de 24 horas. Lo que es conveniente es evitar que esta situación se prolongue más de lo estrictamente necesario.

En coherencia con lo expuesto, al margen de que en todo momento se actúe de acuerdo a la normativa vigente, que establece los derechos de los funcionarios interinos, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo piensa realizar pruebas de acceso para ingreso como funcionarios de carrera y concursos de traslado dentro de la Comunidad Autónoma, con la periodicidad oportuna, de acuerdo al número de vacantes, para evitar que estas situaciones se prolonguen en el futuro.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1987.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
ANA MARIA CORTES NAVARRO

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 28/87.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 28/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa a los criterios que ha seguido la Diputación General de Aragón en la elaboración del Decreto 112/87, de principios básicos que informan la legislación sobre función Pública, y publicada en el BOCA núm. 8, de 12 de noviembre de 1987.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En primer lugar ha de señalarse que la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tan sólo se refiere a la comisión de servicios, en la disposición transitoria octava, que si bien tiene carácter de básica, su contenido se dirige a evitar por vía de la comisión de servicios un fraude a las determinaciones legales, es decir, que el personal destinado en los servicios periféricos a través de la comisión de servicios vuelva a los servicios centrales.

Es en la reglamentación que ha desarrollado la Ley 30/1984 donde se hallan referencias más específicas a la figura de la comisión de servicios, que, como señala el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, regulador de la provisión de puestos de trabajo, procederá en los casos en que existiendo puestos de trabajo vacantes su cobertura sea urgente e inaplazable, garantizado el artículo 6 de esta disposición la no perpetuación de tal situación al fijar un límite máximo temporal de seis meses.

La normativa estatal no impone otras condiciones de carácter objetivo, ya que las restantes están referidas a las condiciones que han de reunir quienes sean nombrados, los efectos de estos servicios y su carácter voluntario o forzoso.

Tampoco pueden obtenerse consecuencias distintas del artículo 4 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril, regulador de las situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración del Estado, ni de lo establecido en el artículo 5 de este Reglamento.

En desarrollo de la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de Medidas para la Ordenación de la Función Pública, se dictó el Decreto 70/1987, de 9 de junio, aprobado por la Diputación General en funciones, incidiendo así un órgano de gobierno en tal situación en la regulación de materia tan importante para el futuro de la función pública aragonesa, cuya oportunidad en momentos coyunturales de gobierno puede ser razonablemente puesta en duda.

Es precisamente en este Decreto 70/1987 donde, al regular las comisiones de servicio en el artículo decimoséptimo, se introduce un párrafo último en cuyo inciso final se condiciona la posibilidad de cubrir provisionalmente plazas en comisión de servicios al hecho de que se hayan convocado previamente las coberturas de las plazas y éstas no queden cubiertas, lo que claramente pugna, o al menos dificulta gravemente las dotaciones de puestos de trabajo que, generalmente al ser de jefatura, la falta de funcionario responsable, aunque sea con carácter provisional, podría producir perjuicios notables al normal desarrollo de los servicios. De aquí la razón de ser del artículo 4.1 del Decreto 112/87, de 15 de septiembre, en todo respetuoso con la legislación básica del Estado, con la Ley de la Comunidad Autónoma 1/1986 e, incluso, con las normas reglamentarias anteriormente citadas.

Con la remoción del obstáculo aludido se garantiza la atención de aquellas plazas que por sus especiales características no deben estar sin cubrir, pero supeditando la dotación definitiva de las mismas a los sistemas normales de previsión que la Ley 1/1986 recoge en sus artículos 30 y 31, objeto de desarrollo en el Decreto 70/1987, cuyo texto no ha sufrido otras modificaciones como consecuencia del Decreto 112/87.

Finalmente, para asegurar el uso adecuado de las comisiones de servicios en orden a su correspondencia con las finalidades expuestas, el titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha dirigido a los demás Consejeros escritos, fechados el día 30 de septiembre de 1987, indicando literalmente lo que sigue:

«Con respecto a la autorización contenida en el artículo 4 del Decreto 112/87, de 15 de septiembre, debe entenderse que la designación de funcionario en comisión de servicios ha de comunicarse inmediatamente a este Departamento, acompañando la propuesta de convocatoria para la provisión por procedimiento normal del puesto de trabajo así ocupado provisionalmente.»

Zaragoza, 23 de noviembre de 1987.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
JOSE ANGEL BIEL RIVERA



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 120 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 6.000 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.